



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL DISEÑO EXPOSITIVO DE LA EXPOSICIÓN SOBRE EL VI CENTENARIO DEL PRIVILEGIO QUE OTORGA EL TÍTULO DE CIUDAD A CIUDAD REAL, EN EL MUSEO LÓPEZ VILLASEÑOR.**

En Ciudad Real, a veintiocho de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe solicitado a los miembros del comité de valoración sobre motivación de los extremos indicados en el acta de la Mesa de Contratación de 29 de Junio de 2020, el cual se transcribe a continuación:

“En relación a las aclaraciones solicitadas al Comité de Valoración con la finalidad de dilucidar las dudas surgidas a los miembros de la Mesa de Contratación **para la “Creación, desarrollo y realización del diseño expositivo de la exposición sobre el VI Centenario de privilegio que otorga el título de ciudad a Ciudad Real, en el Museo López Villaseñor,** respecto al informe sobre valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, se formulan las siguientes consideraciones:

El Comité de Valoración puntuó, tras el estudio detallado de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras ANANCUS PRODUCCIONES CULTURALES y CULTURAL MEDIA DESIGN, en virtud de unos aspectos definidos de antemano en las bases de la convocatoria, recogidas como “Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de



valor”. Entre estos que se encontraban el punto “**3.1.2 Ideas de fuerza de la propuesta de diseño**”, en las que las empresas licitadoras debían destacar los puntos fuertes de sus propuestas expositivas, quedando abierto a la formulación de planteamientos de cualquier índole y naturaleza que ayudasen a mejorar o reforzar los planteamientos de la exposición temporal objeto de este concurso.

En este sentido, y al no estar dirigidas en las bases de la convocatoria a ningún aspecto expositivo o de diseño concreto, el abanico de posibilidades era, a priori, muy amplio, pudiendo sustentarse en aspectos conceptuales del diseño, en la didáctica de la exposición, en el empleo de una iluminación efectista, en la incorporación de nuevas tecnologías o en cualquier otro recurso expositivo que los licitadores hubiesen ideado y planteado.

En el caso de la empresa licitadora ANANCUS PRODUCCIONES CULTURALES, propone, como ideas de fuerza, la realización de hologramas con personajes históricos, protagonistas de la historia de Ciudad Real, que aparecen narrando una historia; así como “**sistemas de realidad aumentada**” con los que se mostraran al visitante reconstrucciones de la ciudad en diferentes épocas de su historia. Por tanto, sus ideas de fuerza hacen hincapié en el empleo de nuevas tecnologías incorporadas al diseño expositivo, circunstancia que enlaza parcialmente con el punto **3.1.7. Nuevas tecnologías aplicadas a la museografía**, en el que en las bases de la licitación se contemplaba, de manera específica, la puntuación de estos elementos y su incorporación a la exposición temporal. En este punto la empresa licitadora ANANCUS PRODUCCIONES CULTURALES propone la integración de los hologramas con personajes históricos en el interior de una serie de ambientaciones que recrean espacios históricos reconstruidos a lo largo del recorrido expositivo (museografía).

En consecuencia queda claro que no se está duplicando la puntuación, pues se trata de conceptos distintos.

La misma circunstancia se ha dado a la hora de baremar a la empresa licitadora CULTURAL MEDIA DESIGN en ambos puntos (3.1.2 y 3.1.7), ya que sus ideas de fuerza están basadas en la consecución de una experiencia inmersiva en la exposición a partir del empleo de nuevas tecnologías, en este caso audio-guías que conduzcan al visitante por la exposición y el empleo de redes sociales.

Respecto a la cuestión planteada por la Mesa de Contratación en relación al **punto 3.1.7** “*si no pueden activarse por contacto las tabletas por razón sanitaria del COVID-19, y se le exige la presentación de un plan alternativo con solución técnica para evitar dicho contacto, ¿Por qué se le puntúa?, si no se sabe cuál es la alternativa que habría de utilizarse de resultar adjudicatario, no se puede puntuar algo que no se va aplicar en el desarrollo de la exposición*”.

El Comité de Evaluación valoró la viabilidad técnica del proyecto de ANANCUS, así como su interés expositivo y didáctico, sin tener en cuenta la realidad cambiante provocada por el COVID-19. Circunstancia que no se daba en el momento de publicar el pliego de esta licitación, que sí se dan ahora, pero que puede variar en los próximos meses, por tanto no ha sido objeto de valoración la alternativa de puesta en marcha de los dispositivos puesto que lógicamente se desconoce en este momento.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En todo caso, nosotros hicimos este planteamiento para que se busquen alternativas ante esta realidad cambiante.

En este sentido, tanto las autoridades sanitarias como las de Cultura de diferentes administraciones han elaborado documentos con normativa y recomendaciones para museos:

De hecho, la Subdirección General de Museos Estatales, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, **en el documento titulado *Planificación de medidas para la reapertura de los museos de titularidad y gestión estatal dependientes de la Dirección General de Bellas Artes***; en el punto 2) Medidas preventivas higiénico-sanitarias, apartado 7), **señala que estas medidas se tendrán en cuenta** “hasta que se superen todas las fases de la desescalada”, **y para ello** “*se inhabilitará el uso de los elementos museográficos diseñados para un “uso táctil” por parte del visitante. Tampoco estarán disponibles las audio-guías, folletos y otro material análogo.*”

Por su parte, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha elaborado un documento titulado “*Evaluación del riesgo a la exposición laboral al Coronavirus SARS-CoV.2 en Museos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*”, en el que se señala que:

- Se prohibirá el uso de dispositivos de audio-guía.
- Se prohibirá el uso de dispositivos con pantalla táctil en los museos.

Por tanto, estas circunstancias conllevan que el desarrollo de la exposición no puede llevarse a cabo en los mismos términos que en la situación anterior a esta crisis sanitaria, del mismo modo que estas recomendaciones y prohibiciones podrían variar en los próximos meses, a tenor del cariz que tomen los acontecimientos.

La última cuestión planteada por la Mesa de Contratación al Comité de Valoración está relacionada con puntuación al licitador CULTURAL MEDIA DESIGN en el 3.1.7: “*La duda es*

*si se ha puntuado la totalidad de lo propuesto, es decir la utilización de audio-guías y el plan alternativo de app a instalar en móviles particulares, o sólo este último. Luego se dice, que debe aplicar el plan alternativo por el COVID-19. Por tanto debe aclararse si la puntuación solo es respecto de este plan alternativo.*”

A modo aclaración a este punto, señalar de manera expresa que han sido objeto de evaluación las dos propuestas, tanto el empleo de audio-guías como la alternativa de implantar una aplicación para teléfonos móviles; no obstante observamos que ambas propuestas tienen una serie de condicionantes:

Las audio-guías tienen el condicionante de la limitación de su uso por un periodo de tiempo de tres meses, conllevando gastos adicionales para el organizador en caso de prorrogarse la exposición, ya que debería asumir el coste del alquiler de estos equipos transcurrido el tiempo ofertado por CULTURAL MEDIA DESIGN.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por lo que respecta a la propuesta de utilización de una aplicación para el móvil en sustitución de las audio-guías propuestas inicialmente por la empresa licitadora CULTURAL MEDIA DESIGN se han valorado las siguientes cuestiones:

- 1) Al no contar con elementos gráficos a lo largo del recorrido expositivo, la posibilidad de seguir y entender la exposición se sustenta fundamentalmente en el empleo de terminales, ya sean audio-guías o teléfonos móviles, que son los que permiten seguir la narración de manera sincronizada según el visitante camina por las salas.
- 2) Sin embargo, no todo el público que acceda a la exposición llevará teléfono móvil y no todos los que lo lleven serán partidarios de descargarse la aplicación, circunstancia que condiciona la accesibilidad a los contenidos y su comprensión por un gran número de visitantes potenciales. Hay que tener en cuenta que un porcentaje elevado de visitantes serán escolares (menores de 12 años), que en su gran mayoría no disponen de terminales; familias con niños, en las que no todos los miembros de la familia tendrán teléfono móvil; así como personas mayores que no quieran o no puedan descargarse la app.

Ciudad Real, 9 de julio de 2020

Fdo.: Francisco Javier López Fdez. .- Fdo.: José Ignacio de la Torre Echevarri  
Fdo.: José María Osuna Baena. .- Fdo.: Sonia María González Martínez.”

A la vista del informe emitido por el comité de valoración, por los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.**- Dejar sin puntuar el apartado 3.1.7. del pliego de cláusulas administrativas.

**SEGUNDO.**- Solicitar a las empresas, que en el plazo de cinco días hábiles, presenten en sobre cerrado, un plan alternativo compatible con las normas de COVID 19, para que pueda puntuarse el apartado 3.1.7 anterior, y que no limite la posibilidad de acceso de todo el público en función de que deban disponer de una herramienta personal para visitar la exposición, es decir, que todos los elementos y herramientas necesarias para disfrutar de esta exposición, debe ponerlas a disposición del público asistente, el organizador contratista.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA